

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 167 • Martes, 11 de septiembre de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.—	6.510	— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.523
ANUNCIOS OFICIALES Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Sanciones. Córdoba.—	6.516	Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir. Montoro (Córdoba).—	6.524
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	6.516	AYUNTAMIENTOS Córdoba	6.524
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	6.516	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados.— Córdoba	6.524
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.—	6.517	ANUNCIOS DE SUBASTA Ayuntamientos.— Córdoba	6.525
— Administración Número 5. Córdoba.—	6.519	OTROS ANUNCIOS Orquesta de Córdoba.—	6.526
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.523		

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.351

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 3.001,00 € (TRES MIL UN EUROS) y /e prohibición de entrada a recintos deportivos durante cinco meses, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/740 a D. JUAN RAMÓN LEÓN PRADOS con N.I.F. 30966486E, domiciliado en C/ Primero de Mayo, 6 1º 1, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los artículos 69.3.B) en relación con el 69.3A)f); 69.4.A) y 69.7.2º, de la Ley 10/90, de 15-10, del Deporte, por los siguientes hechos:

El día 3 de diciembre de 2006, sobre las 19,00 horas, junto al estadio Nuevo Arcángel de Córdoba, con motivo del partido de fútbol entre los equipos del Córdoba C.F. y el U.D. Mérida, cuando los jugadores del equipo visitante se dirigían hacia el autobús para abandonar las instalaciones deportivas, el denunciado se dirige a éstos con insultos: «Cabrones, hijos de puta», así como amenazándoles con frases como: «Os voy a matar». Se le indica que se retire, haciendo caso omiso a los funcionarios actuantes y continuando con los insultos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.352

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/841 a D. FRANCISCO ORTAS GONZÁLEZ con N.I.F. 80150818G, domiciliado en C/ Barrios, 13 1º A, 14540 La Rambla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los art.26.h), de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de febrero de 2007, sobre las 18'15 horas, en el Polígono Industrial San Carlos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, quien tras recibir el alto policial, hace caso omiso, emprendiendo huida en su vehículo marcha atrás, siendo interceptado unos cien metros después, negándose a mostrar su identificación en repetidas ocasiones, desobedeciendo el mandato de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.354

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/858 a D. JOSÉ GUILLÉN AGUILAR con N.I.F. 30773313A domiciliado en C/ Almanzor, 34, 14003 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los arts. 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto.

de Armas, y art. 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Comandancia de la guardia civil de Córdoba la escopeta marca Chimbo, con nº de fabricación KL99864, tras haberle caducado la licencia de armas tipo «E» con fecha 24 de diciembre de 2006, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.357

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/996 a D. JOSÉ PORRAS CARROZA con N.I.F. 45886269G, domiciliado en CR. de Palma del Río, 27 14740 Hornachuelos (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los art.25.1 de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de febrero de 2007, sobre las 23'55 horas, y en el cruce de las calles Canarias con Avda. del Guadalquivir, en la localidad de Hornachuelos (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita con COCAÍNA, que llevaba en un bolsillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.359

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS), y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1033 a D. FRANCISCO VALLE FLORES con N.I.F. 34021705J, domiciliado en C. Camino Ancho, 81, 1º DR. 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los art. 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y art. 2 3.a) y 28.1.a) y -b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de marzo de 2007, a las 17'15 horas, en el establecimiento público «Mercadona» de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 15 cms. de hoja que llevaba oculta en los pantalones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.361

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1046 a D. PEDRO FRANCISCO GONZÁLEZ QUESADA con N.I.F. 30954638L, domiciliado en C. Este, 54, 14548 Montalbán de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los art.25.1 de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de febrero de 2007, a las 03'35 horas, y en el Paseo del Oeste de la localidad de Montalbán de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole tres papelinas de Cocaína, y una postura de Hachis, con pesos de 1'084 y 0,55 gramos respectivamente, que llevaba en una bolsa, la cual dejó caer al suelo cuando observó la presencia de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.363

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1281 a D. SALVADOR GORO MORENO SANTIAGO con N.I.F. 45746902V, domiciliado en C. Patio Pintor Juan Miró, 18 3º A, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los art. 23.a) de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, y arts. 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 20 de marzo de 2007, a las 16'55 horas, en la calle Libertadores Carrera y O'Higgins de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja tipo mariposa de 11 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.364

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. Abdelkrim Ghrissi

N.I.E. X3382356E

Domicilio: C. Severo Ochoa, 2

Localidad: 41567 Herrera. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2648

Organismo denunciante: Guardia Civil De Puente Genil.

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.365

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1328 a Dª. CARMEN MARÍA LUQUE PERICET con N.I.F. 30980881L, domiciliada en C. Creu, 13 4º 1, 17002 Girona, por infracción de lo dispuesto en el/los art.25.1 de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de marzo de 2007, a las 22'15 horas, y en la calle San Fernando de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron a la denunciada interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 7'590 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.366

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1347 a D. ANTONIO CARLOS MENDOZA ESPEJO con N.I.F. 50614281K, domiciliado en C. Sevilla, 7-2, 3º C 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los art. 23.a) de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, y arts. 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de marzo de 2007, a las 13'35 horas, en la calle Acera del Río de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja tipo mariposa de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.367

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Moises Jimenez Hierro

N.I.F. 50610423G

Domicilio: BO. Poeta Juan Rejano, Bloque 40 BJ D

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 7/2638

Organismo denunciante: Guardia Civil De Cabra

Artículo infringido: art^o 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.368

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1374 a D. FCO. GABRIEL MORALES ROPERO con N.I.F. 80134226H, domiciliado en C. Gaitán, 53, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los arts. 25.1 de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de marzo de 2007, a las 15.00 horas, y en el camino del Cementerio de la localidad de Palma del Río de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de papel de plata impregnados con heroína, que arrojó al suelo al observar la presencia de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.369

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D^a. Antonia Caro Cordero

N.I.F. 31684170Z

Domicilio: C. Barcelona, 22 2^o -1

Localidad: 43850 Cambrils. Provincia: Tarragona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan

en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 7/2629

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE MONTORO

Artículo infringido: art^o 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.370

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1405 a D. DIMITRU SPATARU, domiciliado en C. Belén, 50, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los art. 23.a) de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, y arts. 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de marzo de 2007, a las 20'45 horas, en la Plaza San Francisco de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7,5 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.371

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1440 a D. ANTONIO GALISTEO VILLAREAL, con N.I.F. 30817664X domiciliado en C. Puerta Córdoba, 58, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los arts. 144.1a) y 156.d), del R.D. 137/93, Rgto. de Armas, y art. 23.b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de marzo de 2007, a las 10'45 horas, se personó el denunciado ante la Intervención de Armas de la Fuerza actuante, manifestando que el 14/03/2007 personas desconocidas entraron en el cortijo Alcoba Alta de Baena (Córdoba), donde se encuentra de casero, sustrayéndole la carabina de su propiedad marca Sabatti n^o 21642, que la tenía en un armario empotrado de una de las habitaciones del citado cortijo, incurriendo en negligencia en la custodia de dicha arma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.372

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Antonio Romero Pineda

N.I.F. 30968693K

Domicilio: C. Avellano, 1 3º -4

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2624

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.373

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1442 a D. RAFAEL CABEZAS CAÑETE, con N.I.F. 30418108X domiciliado en C. Alta San Pedro, 31, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los art. 23.a) de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, y arts. 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de abril de 2007, a las 00'20 horas, en una caseta pública de Semana Santa en la Avenida Cervantes de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de 26 cms. de hoja, manifestando el mismo que lo quiere para su defensa, en caso necesario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.374

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Sánchez Moreno

N.I.F. 44366319D

Domicilio: C. Torremolinos, 21 2º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del

presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2616

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.375

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Reyes Porras

N.I.F. 30537800X

Domicilio: C. Patio Poeta Gabriel Celaya, 13 2º B

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2615

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.376

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Mendoza Muñoz

N.I.F. 30504916Q

Domicilio: C. Segunda Romana, 10 8

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2608

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.377

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Torres López

N.I.F. 27195907V

Domicilio: C. Can Camp, 70

Localidad: 08490 Tordera. Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2607

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Viso

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.378

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dª. Belén Lopera Roperó

N.I.F. 34028940A

Domicilio: C. José Nieto Muñoz, 5 -D

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2604

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.379

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Revaz Gojiashvili

N.I.E. X8860505P

Domicilio: PL. Joaquin Altolaquirre, 11 BJ DC

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2597

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.380

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Romero Repullo

N.I.F. 30947179N

Domicilio: PL. Rodriguez de La Fuente, 5 BJ -2

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2588

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.381

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Medina Medina

N.I.F. 30946986A

Domicilio: Av. de Barcelona, 22 1º -3

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más

abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2586

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.382

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1468 a D. JESÚS CARRILLO PADILLA, con N.I.F. 75799981P domiciliado en C. Travesía Puerta de Martos, 31, 23004 Jaén, por infracción de lo dispuesto en el/los art. 51.b) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y art. 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de marzo de 2007, a las 01'10 horas, en el km. 1,4 de la carretera A-306, término municipal de El Carpio (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un spray de defensa personal y dos barras de hierro de 55 y 80 cms. de longitud, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.383

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Sujar Castillejos

N.I.F. 30977333J

Domicilio: Av. de Carlos III, 49 2º -A

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2581

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.384

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1469 a D. MANUEL MONTORO JIMÉNEZ con N.I.F. 4900272P domiciliado en C. Olivo, 12, 14740 Hornachuelos (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los art. 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de marzo de 2007, a las 21'35 horas, en la calle Islas Canarias de la localidad de Hornachuelos (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un cigarro porro confeccionado con hachís, que llevaba en el interior de su cartera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.385

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Leon Hidalgo

N.I.F. 30998368A

Domicilio: Av. del Cairo. Pasaje Nilo 2 AT -1

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2580

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.386

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1484 a D. DAVID GÓMEZ GANDUL con N.I.F. 14326351L domiciliado en C. Antonio Maura, 33, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el/los art. 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de marzo de 2007, a las 19.00 horas, y en la calle José Altoalaguirre de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 8'652 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pu-

blica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.387

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Andrés Macías Díaz

N.I.F. 30548079P

Domicilio: C. Miño, 4

Localidad: 14710 Villarrubi. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2575

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

Sanciones CÓRDOBA

Núm. 9.759

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NIF.— Localidad.— Fecha.

14/00007/PV; F. Plaza Moruno; 30.992.672; Córdoba; 27-3-07.

14/00009/PV; M. D. Soler Robles; 30.997.515; Córdoba; 3-5-07.

14/00012/PV; J. A. Espejo Tejada; 30.954.433; Montilla; 4-6-07.

Córdoba, 30 de agosto de 2007.— El Jefe Provincial de Tráfico Accidental, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas SEVILLA

Núm. 9.569

A N U N C I O

Ref. Exp. CD-5628/07

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: Clave 12/0104. Sección A Tomo Nº Hoja Nº

Corriente o acuifero: GUADALQUIVIR, RIO.

Clase y afección: USOS INDUSTRIALES.

Titular: SMURFIT-STONE CONTAINER ESPAÑA, S.A. (D.N.I./N.I.F. A-81583692).

Lugar, término y provincia de la toma: Córdoba.

Caudal: 150,00 (l/s). Volumen del mes de máximo consumo (m³/mes): 0.

Volumen máximo anual (m³/Ha): 0. Volumen anual (m³/año).

Superficie Regable (Ha.): 0,0000.

Título - Fecha - Autoridad: 05-10-1967: Concesión Orden Ministerial. Aprobación de transferencia e inscripción provisional del Presidente de la C.H.G. de fecha 20/10/1999 Aprobación de transferencia e inscripción provisional del Presidente de la C.H.G. de fecha 04/07/2000.

Condiciones específicas: Fecha de caducidad 1 de enero del 2061.

Observaciones: Coords. U.T.M.: X=341550 Y=4190850. Procede de la Inscripción nº 40799, del Registro de Aprovechamientos Hidráulicos.

Motivo de la caducidad:

Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España - Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en Registro de Aguas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 18 de julio de 2007.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.360

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a doña DOLORES PEÑA MOLINA, con D.N.I.: 30.830.242, con domicilio en Córdoba, calle General Lázaro Cárdenas, 3, P1, 14, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de

diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.362**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a don FRANCISCO JAVIER RUBIO RUIZ, con D.N.I.: 30.968.373, con domicilio en Córdoba, calle Altillo, 25, bajo 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.559**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a doña MANUELA GUERRA MARTÍNEZ, con D.N.I.: 30.425.525 con domicilio en Córdoba, calle Marino Oquendo, 2-2-3 B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de agosto de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.560**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a don ESTEBAN BOTÍAS RUIZ, con D.N.I.: 30.827.285 con domicilio en Córdoba, calle Marino Luis Carrillo, 4 bajo 2-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de agosto de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 9.548**

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes
inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora doña MARIA CARMEN CUADRO LEON, con DNI 30508216G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Francisco de Sales, 7, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 20 de agosto de 2007, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 28 de agosto de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30508216G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 04 011661424	12/03	0521
14 04 011160963	11/03	0521
14 04 014364791	1/04	0521
14 04 023648503	3/04	0521
14 04 023648604	2/04	0521
14 04 024448751	5/04	0521
14 04 024649926	6/04	0521
14 04 023648705	4/04	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 1.691,12 euros.

RECARGO DE APREMIO: 558,13 euros.

INTERESES: 42,03 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 225,97 euros.

TOTAL: 2.527,71 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 20 de agosto de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudora: CUADRO LEON MARIA CARMEN.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: 05. Nº TOMO: 586. Nº LIBRO: 143. Nº FOLIO: 91. Nº FINCA: 10.460.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parcela Cortijo El Alcaide.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA: PARCELA DE TIERRA REGADIO, PROCEDENTE DEL CORTIJO EL ALCAIDE EN CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE DE TERRERNO DE 70 ARES 63 CENTIAREAS.

TITULAR: MARIA CARMEN CUADRO LERON CON EL 7,142857% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 20 de agosto de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 9.549

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña MARIA JESUS MORALES CALLEJON, con DNI 27500196Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Pz del Escudo, s/n de Córdoba, donde se remitió con fecha 10 de agosto de 2007, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 28 de agosto de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 16/4/07 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 233,42 euros.

RECARGO: 46,69 euros.

INTERESES: 12,18 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 510,86 euros.

TOTAL: 803,15 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 10 de agosto de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudora: MORALES CALLEJON MARIA JESUS.
Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: 01. Nº TOMO: 2340. Nº LIBRO: 1225. Nº FOLIO: 95. Nº FINCA: 77238.

Importe de la tasación: 400.590,62 euros.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Local con. sup 80,83 m².

Calle: Pintor Cuenca Muñoz, 5.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14008.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: PLANTA BAJA DESTINADA A LOCAL, SITO EN CALLE PINTOR CUENCA MUÑOZ, NUMERO 5 EN CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE DE 80 METROS 83 DECIMETROS CUADRADOS .LINDAPOR LA DERECHA ENTRANDOM CON CALLEJA-BARRERA A LA QUE HACE ESQUINA, POR LA IZQUIERDA CON LA NUMERO 1 DE LA CALLE ALONSO DE BURGOS Y POR LA ESPALDA, CON CASA NUMERO 23 DE LA PROPIA CALLEJA BARRERA, HOY ALONSO DE BURGOS.

TITULAR: MARIA JESUS MORALES CALLEJON CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 10 de agosto de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 9.551

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de Oficio del trabajador D. ROLANDO MARTINS DOS SANTOS DA RUSSA con NAF 14/1044940853, en la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14/109089732.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. ROLANDO MARTINS DOS SANTOS DA RUSSA con NAF 14/1044940853 prestó servicios para la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14109089732 con las fechas de altas y bajas siguientes: Alta 08/11/04 baja 23/12/04, hecho constatado por actuación de la Inspección de trabajo de fecha 03/02/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Arts. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Arts. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio las Altas y las Bajas siguientes: Alta fecha real y de efecto 08/11/04 y baja fecha real y de efecto 23/12/04, del trabajador D. ROLANDO MARTINS DOS SANTOS DA RUSSA con NAF 14/1044940853 en la empresa CASVIGRAMA REVES-TIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14109089732.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 22 de agosto de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 9.551

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de Oficio del trabajador D. HERMENEGILDO ORLANDO FERNANDES con NAF 33/0067168341, en la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14/109089732.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. HERMENEGILDO ORLANDO FERNANDES con NAF 33/0067168341 prestó servicios para la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14109089732 con las fechas de altas y bajas siguientes: Alta 13/12/04 baja 23/12/04, hecho constatado por actuación de la Inspección de trabajo de fecha 03/02/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Arts. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Arts. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio las Altas y las Bajas siguientes: Alta fecha real y de efecto 13/12/04 y baja fecha real y de efecto 23/12/04, del trabajador D. HERMENEGILDO ORLANDO FERNANDES con NAF 33/0067168341 en la empresa CASVIGRAMA REVESTI-MIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14109089732.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 22 de agosto de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.552

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de Oficio del trabajador D. ARMINDO JORGE PEREIRA con NAF 141044940651, en la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14/109089732.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. ARMINDO JORGE PEREIRA con NAF 141044940651 prestó servicios para la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14109089732 con las fechas de altas y bajas siguientes: Alta 01/10/04 baja 10/12/04 y alta 20/12/04 y baja 23/12/04, hecho constatado por actuación de la Inspección de trabajo de fecha 03/02/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Arts. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Arts. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio las Altas y las Bajas siguientes: Alta fecha real y de efecto 01/10/04 y baja fecha real y de efecto 10/12/04 y alta con fecha real y de efectos 20/12/04 y baja con fecha real y de efectos 23/12/04, del trabajador D. ARMINDO JORGE PEREIRA con NAF 141044940651 en la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14109089732.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 22 de agosto de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.553

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de Oficio del trabajador D. MANUEL FILIPE TRIGUEIRO ALVES con NAF 08/1184233761, en la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14/109089732.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. MANUEL FILIPE TRIGUEIRO ALVES con NAF 08/1184233761 prestó servicios para la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14109089732 con las fechas de altas y bajas siguientes: Alta 01/10/04 baja 23/12/04, hecho constatado por actuación de la Inspección de trabajo de fecha 03/02/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Arts. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Arts. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio las Altas y las Bajas siguientes: Alta fecha real y de efecto 01/10/04 y baja fecha real y de efecto 12/12/04, del trabajador D. MANUEL FILIPE TRIGUEIRO ALVES con NAF 08/1184233761 en la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14109089732.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 22 de agosto de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.554

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de Oficio de los trabajadores relacionados en listado adjunto, en la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14/109089732.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que los trabajadores relacionados en listado adjunto prestan servicios para la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14/109089732 con las fechas de altas y bajas indicadas en el citado listado adjunto, hecho constatado por actuación de la Inspección de trabajo de fecha 03/02/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dichos trabajadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Arts. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Arts. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio las Altas y las Bajas de los trabajadores relacionados en listado adjunto en la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14/109089732.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 22 de agosto de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.555

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de Oficio del trabajador D. BENTO CERQUEIRA DE ARAUJO con NAF 14/1044940550, en la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14/109089732.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. BENTO CERQUEIRA DE ARAUJO con NAF 14/1044940550 prestó servicios para la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14/109089732 con las fechas de altas y bajas siguientes: Alta 01/10/04 baja 30/11/04 y alta 13/12/04 y baja 22/12/04, hecho constatado por actuación de la Inspección de trabajo de fecha 03/02/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Arts. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Arts. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio las Altas y las Bajas siguientes: Alta fecha real y de efecto 01/10/04 y baja fecha real y de efecto 30/11/04 y alta con fecha real y de efectos 13/12/04 y baja con fecha real y de efectos 22/12/04., del trabajador D. BENTO CERQUEIRA DE ARAUJO con NAF 14/1044940550 en la empresa CASVIGRAMA REVESTIMIENTOS DE FACHADAS E PAVIMENTOS LTDA., con c.c.c. 14/109089732.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 22 de agosto de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.556

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de Oficio del trabajador D. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA LUCENA con NAF 14/1024471833, en la empresa PEDRO JESÚS LEAL JORDÁN, con c.c.c. 14/107521261.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa PEDRO JESÚS LEAL JORDÁN con c.c.c. 14/107521261 presentó el Alta del trabajador D. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA LUCENA con NAF 14/1024471833 con fecha real y de efectos 18/01/07.

Que el trabajador comenzó a prestar servicios con la citada empresa con fecha 16/01/07, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 17/01/07.

Que con fecha 09/04/07 se dicta Resolución por parte de esta Administración por la que se modifica la fecha real del alta a 16/01/07 y la de efectos a 17/01/07.

Que la empresa ha cotizado por dicho trabajador desde el día 16/01/07, hecho constatado por la Inspección de Trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Arts. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Arts. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de efecto a 16/01/07 del trabajador D. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA LUCENA con NAF 14102441833 en la empresa PEDRO JESÚS LEAL JORDÁN con c.c.c. 14/107521261.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 22 de agosto de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 9.557

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Baja de Oficio del trabajador D. JOSÉ CASTILLERO GAVILÁN con NAF 14/1014339262, en la empresa FRANCISCO LUIS DELGADO GONZALEZ, con c.c.c. 14/108643229.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según informe derivado de las actuaciones de la Unidad de Depuración y Notificaciones correspondiente, el trabajador D. JOSÉ CASTILLERO GAVILÁN con NAF 141014338262 se encuentra en situación de alta en la empresa FRANCISCO LUIS DELGADO GONZÁLEZ con NAF 1400637454760 desde 06/06/2006.

Que la empresa no ha comunicado la baja del trabajador ni ha efectuado cotizaciones por él.

Que esta Administración efectuó Trámite de Audiencia a la empresa con fecha 23/03/07.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

ción, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Arts. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Arts. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio la baja del trabajador D. JOSÉ CASTILLERO GAVILÁN con NAF 141014338262 con fecha real y de efectos 16/07/06 (a partir del 17/07/06 el trabajador se encuentra de alta en otra empresa), en la empresa FRANCISCO LUIS DELGADO GONZÁLEZ con c.c.c. 14/108643229.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 22 de agosto de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 9.558

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Baja de Oficio del trabajador D. IGNACIO ALARCÓN CASTILLO con NAF 14/0063754760, en la empresa FRANCISCO LUIS DELGADO GONZALEZ, con c.c.c. 14/108643229.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según informe derivado de las actuaciones de la Unidad de Depuración y Notificaciones correspondiente, el trabajador D. IGNACIO ALARCÓN CASTILLO con NAF 140063754760 se encuentra en situación de alta en la empresa FRANCISCO LUIS DELGADO GONZÁLEZ con NAF 1400637454760 desde 06/06/2006.

Que la empresa no ha comunicado la baja del trabajador ni ha efectuado cotizaciones por él.

Que esta Administración efectuó Trámite de Audiencia a la empresa con fecha 23/03/07.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Arts. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Arts. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio la baja del trabajador D. IGNACIO ALARCÓN CASTILLO con NAF 140063754760 con fecha real y de efectos 26/04/07 (fecha de recepción del trámite de audiencia por parte del trabajador), en la empresa FRANCISCO LUIS DELGADO GONZÁLEZ con c.c.c. 14/108643229.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 22 de agosto de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.267
 Expediente A.T.: 291/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Rodeblan S.L., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalaciones de centro de transformación, en Lucena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de los establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial **RESUELVE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Rodeblan, S.L, para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Paloma - Nelia de las Nieves.
 Final: Línea Paloma - Nelia de las Nieves.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km.: 0,03.
 Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Avenida Calle Ancha.
 Término municipal: Lucena (Córdoba).
 Tipo: Interior.
 Relación de transformación: 25.000/420-230 V.
 Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 20 de agosto de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.700

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PROPUESTA DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE VÍA PECUARIA

Habiéndose elaborado la Propuesta de Desafectación Parcial de la vía pecuaria denominada «VEREDA DEL CAMINO DE LOS BARREROS», en el tramo afectado por el PP-O1, localizada en el término municipal de Lucena, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (B.O.J.A. nº 152, de 31/12/1999; B.O.E. nº 7, de 1/2/2000) y de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995) y en el Capítulo III del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A. nº 87, de 4/8/1998); se hace público para general conocimiento que dicha Propuesta de Desafectación Parcial estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

La citada Propuesta de Desafectación Parcial permanecerá expuesta durante el plazo de 20 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo

podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 27 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 206/2004, de 11 de mayo), el Secretario General, José A. Torres Esquivias.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL ALTO GUADALQUIVIR
MONTORO (Córdoba)**

Núm. 9.344

Decreto de Presidencia

Don Antonio Sánchez Villaverde, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en uso de las atribuciones que les están conferidas, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO 014.2007 de 23 de agosto de 2007

En uso de las facultades que me confieren la legislación vigente, en concreto, Art. 21.1 de la Ley 7/95 y 41 del ROF y por motivos de mi ausencia, delego la representación de esta entidad durante los días 1 al 15 de septiembre de 2007, ambos inclusive, en D. Francisco Javier López Casado, Vicepresidente Primero de esta Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, en cumplimiento del Art. Número 18 apartado Q de los Estatutos de la Mancomunidad.

Montoro, 23 de agosto de 2007.— El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 9.599

Refª.: FSJ / Planeamiento 4.1.5 - 15/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PERI (I) V-1, promovido por la entidad mercantil «HIVERNIA S.A.», advirtiendo al promotor que, en todo caso, las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Deberá darse cumplimiento al informe de la Oficina de Arqueología, emitido con fecha 22 de marzo de 2006 al PERI (I) V-1 que establece que antes del inicio de las obras deberá tramitarse ante la Consejería de Cultura y la Gerencia Municipal de Urbanismo, un Proyecto de Control Arqueológico de movimientos de tierra dentro de la modalidad de Actividad Arqueológica Preventiva.

2º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

3º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

4º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

SEGUNDO.- Advertir al promotor que deberá aportar 3 copias visadas del documento técnico, antes de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

CUARTO.- Advertir al promotor de que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

QUINTO.- Advertir al promotor que no se autorizará la simultaneidad de las obras de urbanización y de edificación (ni en ningún caso, la edificación) hasta tanto no se obtenga autorización de ADIF para ejecutar las obras del paso superior sobre la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla, a su paso por Villarrubia.

SEXTO.- Advertir al promotor que en el supuesto de que sea recibido informe de la Consejería de Medio Ambiente en relación con las actividades potencialmente contaminantes del suelo, según el RD 9/2005, deberá llevar a cabo las actuaciones que, en su caso, pudiera contener dicho informe.

SÉPTIMO.- Advertir al promotor que no se concederá licencia de primera ocupación hasta tanto no se ejecute y recepcione el paso superior sobre la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla, a su paso por Villarrubia.

OCTAVO.- Advertir al promotor que antes de la firma del acta replanteo del inicio de las obras de urbanización se deberá aportar autorización de los vertidos de aguas pluviales por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

NOVENO.- Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados en el expediente significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 28 de agosto de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 8.449

Doña Concepción González Espinosa, Secretario Judicial Accidental del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 675/2007, a instancia de doña Luisa Palacios Moreno y don Cristóbal Palacios Moreno, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa señalada con el número 12 de la calle Buenavista, de Villaviciosa de Córdoba. Mide una superficie en solar de 107 metros cuadrados y construidos de 138 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas conteniendo cada una distintas dependencias y servicios. Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 10 de la misma calle, de don Rafael Fernández de la Rosa; por la izquierda, con la casa número 14 de la misma calle, de don Juan Rísquez Cano; y por el fondo, con la casa número 3 de la calle La Encina, de don Rafael Hernández González. Referencia catastral 3065422UH 2136N0001ZO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a

quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, caso de no estar de acuerdo con lo solicitado.

En Córdoba a 16 de julio de 2007.— La Secretario, Concepción González Espinosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación Administrativa**
Núm. 8.745

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1006/07, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la «CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN Y GRABACIÓN PARCIAL DE DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN Y GRABACIÓN PARCIAL DE DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 120.000,00 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2.400,00 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 26 de julio de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación Administrativa**
Núm. 8.746

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 905/07, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de «INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSOS PASAJES DE LA BDA. DE FÁTIMA (CALLE JAZMÍN, MARINALEDA, PRIMERO DE MAYO, ESCRITOR SÁNCHEZ FERLOSIO Y BUENAVISTA)», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Instalación de Albdo. Pco en diversos pasajes de la Bda. de Fátima.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 179.888,80 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 3.597,78 €.

CLASIFICACIÓN.- Grupo I; Subgrupo 1; Categoría c.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Tres meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 25 de julio de 2007.— El Tte. Alcalde de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación Administrativa**
Núm. 8.747

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 909/07, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la «ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA DE 3.500 KG. DE M.M.A. CON CAJA ABIERTA Y PLATAFORMA AÉREA DE 10,30 M. DE ALTURA», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA DE 3.500 KG. DE M.M.A. CON CAJA ABIERTA Y PLATAFORMA AÉREA DE 10,30 M. DE ALTURA.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 63.800,00 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.276,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 26 de julio de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación Administrativa**
Núm. 8.748

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 847/07, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA DE LA BARRIADA DE LAS MORERAS», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA DE LA BARRIADA DE LAS MORERAS

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 105.265,60 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2.105,31 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 25 de julio de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación Administrativa**
Núm. 8.750

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 842/07, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación del «SERVICIO DE CURSOS DE FORMACIÓN ESCUELAS DE PADRES Y MADRES», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- SERVICIO DE CURSOS DE FORMACIÓN ESCUELAS DE PADRES Y MADRES.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 48.580,00 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 971,60 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 25 de julio de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación Administrativa**
Núm. 8.751

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 983/07, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de «PLAN ASFALTO 2007», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- PLAN ASFALTO 2007.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 163.396,35 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 3.267,93 €.

CLASIFICACIÓN.- Grupo G; Subgrupo 4; Categoría c.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Tres meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 25 de julio de 2007.— El Tte. Alcalde de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación Administrativa**
Núm. 8.936

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 846/07, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la «CONCESIÓN DEMANIAL DE 10 PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO DE LA CORREDERA», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- CONCESIÓN DEMANIAL DE 10 PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO DE LA CORREDERA

GARANTÍA PROVISIONAL.- Para el puesto 8 de 169,44 €, para el puesto 17 de 292,66 €, para los puestos 30,31,42,43,44 y 46 de 431,29 € y para los puestos 19 y 25 de 462,10 €.

CANON.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- 500 € por puesto. Concurso Público.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 10 de agosto de 2007.— El Jefe del Departamento de Recursos Internos, David Gibert Méndez.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación Administrativa**
Núm. 8.938

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 910/07, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la «ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHICULOS COMERCIALES CON UN MÁXIMO DE 2.050 KG. DE M.M.A.», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHICULOS COMERCIALES CON UN MÁXIMO DE 2.050 KG. DE M.M.A.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 70.296,00 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.405,92 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 9 de agosto de 2007.— El Jefe Departamento Recursos Internos, David Gibert Méndez.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación Administrativa**
Núm. 8.939

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1049/07, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación del «SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 68.345,00 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.366,90 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 9 de agosto de 2007.— El Jefe Departamento Recursos Internos, David Gibert Méndez.

OTROS ANUNCIOS

ORQUESTA DE CÓRDOBA

Núm. 9.695

PRUEBAS DE SELECCION

El Consorcio Orquesta de Córdoba convoca, en aplicación del vigente Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta de Córdoba (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia N° 21, de 7 de febrero de 2.007), pruebas de selección los días 30 y 31 de enero de 2008, para la provisión de una plaza vacante de profesor-instrumentista de fagot, con la categoría de solista, de acuerdo con las siguientes

BASES y Anexos I y II**1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA. NORMAS DE APLICACIÓN.**

1.1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de la plaza que, a continuación, se relaciona:

INSTRUMENTO: FAGOT.

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

CATEGORIA: SOLISTA.

1.2. La provisión de la plaza será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido.

1.3. El salario bruto anual asciende a 36.452' 73 euros.

1.4. No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Tener edad mínima de 16 años cumplidos dentro del plazo señalado para inscribirse y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Presentar el título de grado superior de profesor de fagot o su equivalente en el extranjero, debidamente traducido por un traductor oficial, además tendrá que acreditar, documentalmente, una formación acorde con la plaza objeto de esta convocatoria.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de acceso a la plaza, acreditándose previamente a ésta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

3. SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN.

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en las pruebas (ANEXO II adjunto a estas Bases), en la página web de la Orquesta de Córdoba www.orquestadecordoba.org, o retirarlo en la sede de la Orquesta de Córdoba, C/ José Cruz Conde, 13, 1º - 14008 de Córdoba.

3.2. Las solicitudes podrán presentarse, hasta el día 10 de enero de 2008 (de 9:00 a 14:00 horas), en la mencionada sede, bien personalmente o por correo postal.

3.3. Las solicitudes han de cumplimentarse a máquina o, si es a mano, en letra mayúscula, en los impresos a que se refiere el apartado 3.1. y adjuntar la documentación exigida en los mismos.

3.4. A las solicitudes se acompañará fotocopia perfectamente legible del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y/o Permiso de residencia y trabajo, así como Historial Académico y Profesional, debidamente documentado.

3.5. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida.

3.6. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por el Presidente del Tribunal de Selección, en el Tablón de Anuncios del Consorcio Orquesta de Córdoba (c/ Cruz Conde, 13-1º, 14008-Córdoba), y en la página web de la Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org), y en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con expresión de las causas de exclusión).

3.7. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha

Resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3.8. Transcurrido el plazo antedicho, el Tribunal elevará al Consorcio Orquesta de Córdoba el listado definitivo de los aspirantes, que se expondrá en los mismos lugares señalados en el punto 3.7.

3.9. Las comunicaciones que tuviera que hacer el Consorcio Orquesta de Córdoba, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la web de la Orquesta.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

4.1. El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes, así como de formular al Consorcio Orquesta de Córdoba la correspondiente propuesta de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por el Director Titular y Artístico de la Orquesta de Córdoba, en calidad de Presidente, el concertino, un especialista de la cuerda de reconocido prestigio, tres solistas de la familia instrumental y un ayuda de solista de la familia instrumental, a ser posible del instrumento correspondiente.

En caso de que sea necesario, el concertino podrá delegar en el ayuda de concertino y el solista en el ayuda de solista. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de siete miembros con voto en el tribunal. Cuando por razones justificadas, enfermedad, permiso u otras de fuerza mayor, fuese imposible cumplir el requisito del quórum, este se reducirá a dos tercios de los siete miembros, o sea, serán necesarios para dicho requisito cinco miembros.

4.2. Además asistirán, sin voto, un secretario, designado por la Gerencia del Consorcio y un miembro del Comité de Empresa del Consorcio.

4.3. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato/a deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

4.4. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en Derecho.

4.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio Orquesta de Córdoba (C/ José Cruz Conde, 13, 14008-Córdoba).

5. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1. El sistema de selección consistirá en la realización de tres pruebas prácticas (audiciones), que serán eliminatorias.

La primera prueba se realizará por el método conocido como trascortina, de tal manera que el tribunal no podrá ver al opositor y viceversa. Para garantizar la confidencialidad de los aspirantes, se realizará con carácter previo, un sorteo, por parte del Secretario del Tribunal, que determinará el orden de actuación. Únicamente estarán presentes, los aspirantes admitidos y una persona de la organización.

Si faltase alguno de ellos al citado sorteo, se aplicará lo dispuesto en el apartado 6.9.

La segunda prueba y siguientes se realizará sin este método.

5.2. Para la primera prueba se votará APTO o NO APTO. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Para la segunda prueba y siguientes cada miembro del tribunal puntuará entre un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos. La calificación del candidato en cada prueba será el promedio entre todas las puntuaciones emitidas. Caso de existir una diferencia superior a 3 puntos entre la puntuación máxima y mínima se eliminarán ambas. Se necesitará una calificación superior al cinco para pasar a la prueba siguiente.

La valoración final de los candidatos que hayan superado todas las pruebas eliminatorias resultará de la suma de todas las puntuaciones parciales obtenidas.

Los candidatos seleccionados para cada instrumento serán los que obtengan mayor puntuación. En el caso de empate decidirá el voto de calidad que ostenta el Presidente.

Las calificaciones se harán públicas al final de cada prueba mediante una lista expuesta públicamente.

5.3. El Tribunal podrá, en vista del nivel de los aspirantes presentados, declarar desierta la plaza.

5.4. La participación en las Pruebas deberá realizarse con el instrumento propio de cada candidato.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Las pruebas de selección se realizarán entre los días 30 y 31 de enero de 2008, a las 09:30 horas, en el Gran Teatro de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 3, 14008-Córdoba. España.

6.2. Se convocará a los aspirantes de manera sucesiva y en distintos llamamientos dentro de los plazos fijados en el apartado 5.1.

6.3. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes.

6.4. Las Pruebas de Selección constarán de:

A. PRUEBA ELIMINATORIA

Consistirá en interpretar una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano:

CONCIERTO PARA FAGOT, SI B MAYOR, K. 191, W. A. MOZART

EDICION: BÄRENREITER

B. PRUEBA ELIMINATORIA PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR:

Consistirá en interpretar una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano:

CONCIERTO BASSOON, OP, 75, F MAJOR, C. M. VON WEBER

EDICION: BREITKOPF

C. PRUEBAS PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR:

Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico establecido para estas pruebas en el ANEXO I

6.5. Si el tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura a "primera vista" de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal.

6.6. Para la realización de las pruebas que requieran acompañamiento de piano, el candidato podrá disponer de un pianista acompañante proporcionado por la Institución convocante. Quienes elijan esta opción deberán hacerlo constar claramente en su solicitud.

6.7. Todos los aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes, etc., que ocasione la realización de las pruebas, así como el pianista en el caso de aquellos que desestimen el o los propuestos por la institución convocante.

6.8. Asimismo, la institución convocante no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

6.9. En la primera prueba la comparecencia de los aspirantes será necesaria en el acto del sorteo señalado en el punto 5.1, resultando excluidos quienes no comparezcan a dicho acto.

En el resto de las pruebas, la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, resultando excluidos quienes no comparezcan en el acto.

6.10. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6.11. Cada aspirante deberá asistir a las Pruebas con sus propias partituras.

7. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal hará público el nombre, del seleccionado, elevándolo a la institución convocante.

7.2. Dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, el aspirante presentará en las oficinas del Consorcio Orquesta de Córdoba la siguiente documentación, en original o debidamente compulsada:

- Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de la plaza.

- Titulación musical y de los méritos alegados en el historial personal, debidamente traducido por un traductor oficial, si no estuviera en castellano.

- Declaración jurada de no incurrir en causa alguna de incapacidad legal para el desarrollo de este trabajo.

Se entenderá que renuncia a la plaza, si, en el plazo señalado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados), no pre-

senta la documentación debida o resultare falso el contenido de la misma.

7.3. Una vez comprobada la documentación aportada por el aspirante seleccionado el Consorcio Orquesta de Córdoba lo hará público, definitivamente.

El seleccionado propuesto formalizará su contrato en la fecha que se señale al efecto, que será a partir del mes de septiembre del 2008, entendiéndose que si no lo hiciera en dicho plazo renuncia a su puesto de trabajo de forma tácita, sin perjuicio de la empresa.

En el caso de ser seleccionado algún profesor de nacionalidad no perteneciente de pleno derecho a la Unión Europea, su contratación quedará condicionada a la obtención a su favor, del correspondiente Permiso de Trabajo y Residencia en España.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

En el contrato se hará constar un período de prueba, no inferior a seis meses, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de la plantilla; excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.

8. NORMAS FINALES

8.1. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se hará pública la composición del Tribunal.

8.2. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D. N. I. o Pasaporte y/o Permiso de Residencia y Trabajo.

8.3. El aspirante que resulte seleccionado, deberá participar y superar cursos de capacitación y adaptación al puesto de trabajo si el Consorcio Orquesta de Córdoba lo estima necesario. Dichos cursos podrán realizarse previamente a la incorporación efectiva a la plaza o en los meses inmediatamente siguientes a la misma.

8.4. En ningún caso, se enviarán copias de las partituras requeridas para la realización de las Pruebas de Selección.

8.5. Al seleccionado, definitivamente contratado por el Consorcio le será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo del Consorcio Orquesta de Córdoba.

8.6. Las personas que opten a la plaza de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.7. La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, a 10 de julio de 2007.

ANEXO I

Fragmentos del repertorio sinfónico

Libro a utilizar:

ORCHESTER PROBESPIEL FAGOT (KOLBINGER/INDERSPACHER)

Editorial: EDITION PETERS (EP-8662)-ISMN M-014-06990-2

Compositor	Obra	Pág.
L. v. Beethoven	Sinfonie nº 4 B-Dur Op. 60 4.Satz	2
L. v. Beethoven	Sinfonie nº 9 d-Moll Op.125 4.Satz	3-4
J. Haydn	Sinfonie Nº 90 C-Dur 2. Satz und 4.Satz:Finale	13
J. Haydn	Sinfonie Nº 88 G-Dur 1.Satz	14
W. A. Mozart	Die Zauberflöte Ouverture	19
M. Ravel	Boléro	21
M. Ravel	Klavierkonzert G-Dur 1.Satz	22
N. Rimsky-Korsakow	Scheherazade Op.35 2.Satz	2 3 - 24
G. Rossini	Der Barbier von Sevilla Nr.4 Duett	25
D. Schostakowitsch	Sinfonie Nº 9 Es-Dur Op.70 4.Satz.	27
R. Schumann	Sinfonie Nr.1 B-Dur Op.38 « Frühlingssinfonie» 4.Satz	27
I. Strawinsky	Le Sacre du Printemps Introduzione	31
P.I. Tschaikowsky	Sinfonie nº 6 h-moll ,Op.74 "Phatétique" 1. Satz	37

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D./Dña.

D. N. I /N.I.E./PASAPORTE: _____ Fecha de nacimiento _____
 Lugar: _____
 Dirección permanente: _____
 Ciudad: _____ C. P.: _____ País: _____
 Teléfono: _____
 Medio por el que tiene conocimiento de la convocatoria (indicar cuál): _____

EXPONE:

1. Que desea tomar parte en las Pruebas de Selección que convoca el Consorcio Orquesta de Córdoba, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.
3. Que acompaña historial académico y profesional y D.N.I, pasaporte o Permiso de Residencia y trabajo.
4. Que, en su condición de minusválido, solicita las adaptaciones, que en folio independiente relaciona.

SOLICITA:

Ser admitido en las Pruebas de Selección de **FAGOT-SOLISTA**
 _____ a _____ de _____
 Firmado: _____

-NECESITO PIANISTA ACOMPAÑANTE(SI/NO)**CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA****ORQUESTA DE CÓRDOBA**

Núm. 9.696

PRUEBAS DE SELECCIÓN

El Consorcio Orquesta de Córdoba convoca pruebas el día 27 de noviembre de 2007, para la provisión de una plaza de profesor-instrumentista de trombón bajo, en aplicación del vigente Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta de Córdoba (BOP Nº 21, de 7 de febrero de 2007), de acuerdo con las siguientes

BASES y Anexos I y II**1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA. NORMAS DE APLICACIÓN.**

1.1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de la plaza que, a continuación, se relaciona:

INSTRUMENTO: TROMBÓN BAJO.

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

CATEGORÍA: SEGUNDA PARTE (AYUDA DE SOLISTA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2008).

1.2. La provisión de la plaza será en régimen de contratación laboral de carácter temporal para la sustitución de una excedencia por un período no inferior a un año, ni superior a tres años.

1.3. No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

b) Tener edad mínima de 16 años cumplidos dentro del plazo señalado para inscribirse y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Presentar el título de grado superior de profesor de trombón bajo o su equivalente en el extranjero, en este último caso, debidamente traducido por un traductor oficial. Además tendrá que acreditar, documentalmente, una formación acorde con la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para los empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en España (sólo extranjeros).

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de acceso a la plaza, acreditándose previamente a ésta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

3. SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN.

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en las pruebas (ANEXO II adjunto a estas Bases), en la página web de la Orquesta de Córdoba www.orquestadecordoba.org, o retirarlo en la sede de la Orquesta de Córdoba, C/ José Cruz Conde, 13, 1º - 14008 de Córdoba.

3.2. Las solicitudes podrán presentarse, hasta el día 5 de noviembre de 2007 (de 9:00 a 14:00 horas), en la mencionada sede, bien personalmente o por correo postal.

3.3. Las solicitudes han de cumplimentarse a máquina o, si es a mano, en letra mayúscula, en los impresos a que se refiere el apartado 3.1. y adjuntar la documentación exigida en los mismos.

3.4. A las solicitudes se acompañará fotocopia perfectamente legible del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, Permiso de residencia y trabajo, así como Historial Académico y Profesional.

3.5. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida.

3.6. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por el Presidente del Tribunal de Selección, en el Tablón de Anuncios del Consorcio Orquesta de Córdoba (c/ Cruz Conde, 13-1º, 14008-Córdoba), y en la página web de la Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org), y en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con expresión de las causas de exclusión).

3.7. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3.8. Transcurrido el plazo antedicho, el Tribunal elevará al Consorcio Orquesta de Córdoba el listado definitivo de los aspirantes, que se expondrá en los mismos lugares señalados en el punto 3.7.

3.9. Las comunicaciones que tuviera que hacer el Consorcio Orquesta de Córdoba, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la web de la Orquesta.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

4.1. El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes, así como de formular al Consorcio Orquesta de Córdoba la correspondiente propuesta de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por el Director Titular y Artístico de la Orquesta de Córdoba, en calidad de Presidente, el concertino, el solista del instrumento correspondiente, un solista de la familia instrumental y un ayuda de solista de la familia instrumental, a ser posible del instrumento correspondiente.

4.2. En caso de que sea necesario, el director podrá delegar en el concertino, el concertino, en el ayuda de concertino y el solista en el ayuda de solista.

4.3. Además asistirán, sin voto, el secretario, que será el que designe la Gerencia del Consorcio, y un miembro del Comité de Empresa del Consorcio.

4.4. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato/a deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

4.5. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en Derecho.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio Orquesta de Córdoba (C/ José Cruz Conde, 13, 14008-Córdoba).

5. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1. El sistema de selección consistirá en la realización de dos pruebas prácticas (audiciones), que serán eliminatorias.

El orden de actuación se establecerá mediante un sorteo que se realizará, con carácter previo, por parte del Secretario del Tribunal de Selección. Únicamente estarán presentes los candidatos admitidos.

5.2. Para la primera prueba se votará APTO o NO APTO. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Para la segunda prueba, cada miembro del tribunal puntuará entre un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos. La calificación del candidato en cada prueba será el promedio entre todas las puntuaciones emitidas. Caso de existir una diferencia superior a 3 puntos entre la puntuación máxima y mínima se eliminarán ambas. Se necesitará una calificación superior al cinco para pasar a la prueba siguiente.

La valoración final de los candidatos que hayan superado todas las pruebas eliminatorias resultará de la suma de todas las puntuaciones parciales obtenidas.

Los candidatos seleccionados para cada instrumento serán los que obtengan mayor puntuación. En el caso de empate decidirá el voto de calidad que ostenta el Presidente.

Las calificaciones se harán públicas al final de cada prueba mediante una lista expuesta públicamente.

5.3. El Tribunal podrá, en vista del nivel de los aspirantes presentados, declarar desierta la plaza.

5.4. La participación en las Pruebas deberá realizarse con el instrumento propio de cada candidato.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Las pruebas de selección se realizarán el día 27 de noviembre de 2007, a las 09:30 horas, en el Gran Teatro de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 3, 14008-Córdoba. España.

6.2. Se convocará a los aspirantes de manera sucesiva y en distintos llamamientos. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes.

6.3. Las Pruebas de Selección constarán de:

A. PRUEBA ELIMINATORIA

Consistirá en interpretar una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano:

“NEW ORLEANS”, E. BOZZA

B. PRUEBAS PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR:

Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico establecido para estas pruebas en el ANEXO I

6.4. Si el tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura a “primera vista” de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal.

6.5. Para la realización de las pruebas que requieran acompañamiento de piano, el candidato podrá disponer de un pianista acompañante proporcionado por la Institución convocante. Quienes elijan esta opción deberán hacerlo constar claramente en su solicitud.

6.6. Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS o partes de que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario.

6.7. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6.8. Cada aspirante deberá asistir a las Pruebas con sus propias partituras.

7. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal hará público el nombre, del seleccionado, elevándolo a la institución convocante.

7.2. Dentro de los 10 días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, el aspirante presentará en las oficinas del Consorcio Orquesta de Córdoba la siguiente documentación, en original o debidamente compulsada:

- Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de la plaza.

- Titulación musical y de los méritos alegados en el historial personal, debidamente traducidos, por un traductor oficial.

- Declaración jurada de no incurrir en causa alguna de incapacidad legal para el desarrollo de este trabajo.

Se entenderá que renuncia a la plaza, si, en el plazo señalado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados), no presenta la documentación debida o resultare falso el contenido de la misma.

7.3. Una vez comprobada la documentación aportada por el aspirante seleccionado el Consorcio Orquesta de Córdoba lo hará público, definitivamente.

El seleccionado propuesto formalizará su contrato en la fecha que se señale al efecto, entendiéndose que si no lo hiciere en dicho plazo renuncia a su puesto de trabajo de forma tácita, sin perjuicio de la empresa.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Conforme a la legislación que le sea de aplicación, en el contrato se hará constar el período de prueba en ella establecido, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de la plantilla; excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.

8. NORMAS FINALES

8.1. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se hará pública la composición del Tribunal.

8.2. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D. N. I. o Pasaporte y Permiso de Residencia y Trabajo.

8.3. En ningún caso, se enviarán copias de las partituras requeridas para la realización de las Pruebas de Selección.

8.4. Al seleccionado, definitivamente contratado por el Consorcio le será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo del Consorcio Orquesta de Córdoba.

8.5. Las personas que opten a la plaza de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.6. La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, a 1 de julio de 2007.

ANEXO I

Fragmentos del repertorio sinfónico

Libro a utilizar:

ORCHESTER PROBESPIEL POSAUNE (ROSIN/PLEYER)
Editorial: EDITION PETERS (ED-8665)–ISMN M-014-06994-O

Compositor	Obra	Pág.
J. Haydn	Die Schöpfung Nr.26 Chorus	25
G. Rossini	Die diebische Elster Overture	14
R. Wagner	Lohengrin 3. Akt Einleitung	28
R. Wagner	Rehingold 2. Szene (Anfang)	29
R. Wagner	Die Walküre 3. Aufzug 1.Szene (Walkürenritt)	22

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña.

D. N. I /N.I.E./PASAPORTE: _____ Fecha de nacimiento _____

Lugar: _____

Dirección permanente: _____

Ciudad: _____ C. P.: _____ País: _____

Teléfono: _____

Medio por el que tiene conocimiento de la convocatoria (indicar cuál): _____

EXPONE:

1. Que desea tomar parte en las Pruebas de Selección que convoca el Consorcio Orquesta de Córdoba, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.

2. Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.

3. Que acompaña historial académico y profesional y D.N.I, pasaporte o Permiso de Residencia y trabajo.

4. Que, en su condición de minusválido, solicita las adaptaciones, que en folio independiente relaciona.

SOLICITA:

Ser admitido en las Pruebas de Selección de **TROMBON BAJO-SEGUNDA PARTE (AYUDA DE SOLISTA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2008)**
_____ a _____ de _____ de _____
Firmado: _____

-NECESITO PIANISTA ACOMPAÑANTE(SI/NO) _____

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

ORQUESTA DE CÓRDOBA

Núm. 9.697

PRUEBAS DE SELECCIÓN

El Consorcio Orquesta de Córdoba convoca pruebas los días 28 y 29 de noviembre de 2007, para la provisión de una plaza de profesor-instrumentista de trompa, en aplicación del vigente Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta de Córdoba (BOP Nº 21, de 7 de febrero de 2007), de acuerdo con las siguientes

BASES y Anexos I y II**1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA. NORMAS DE APLICACIÓN.**

1.1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de la plaza que, a continuación, se relaciona:

INSTRUMENTO: TROMPA.

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

CATEGORIA: SEGUNDA PARTE (AYUDA DE SOLISTA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2008).

1.2. La provisión de la plaza será en régimen de contratación laboral de carácter temporal para una sustitución de baja por incapacidad laboral que, en el caso de que resultara definitiva y la plaza quedara vacante, continuaría su contratación hasta la realización de las correspondientes Pruebas de Selección que, en su caso, habrían de realizarse para cubrir la mencionada plaza.

1.3. No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

b) Tener edad mínima de 16 años cumplidos dentro del plazo señalado para inscribirse y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Presentar el título de grado superior de profesor de trompa o su equivalente en el extranjero, en este último caso, debidamente traducido por un traductor oficial. Además tendrá que acreditar, documentalmente, una formación acorde con la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para los empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en España (sólo extranjeros).

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de acceso a la plaza, acreditándose previamente a ésta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

3. SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN.

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en las pruebas (ANEXO II adjunto a estas Bases), en la página web de la Orquesta de Córdoba www.orquestadecordoba.org, o retirarlo en la sede de la Orquesta de Córdoba, C/ José Cruz Conde, 13, 1º - 14008 de Córdoba.

3.2. Las solicitudes podrán presentarse, hasta el día 5 de noviembre de 2007 (de 9:00 a 14:00 horas), en la mencionada sede, bien personalmente o por correo postal.

3.3. Las solicitudes han de cumplimentarse a máquina o, si es a mano, en letra mayúscula, en los impresos a que se refiere el apartado 3.1. y adjuntar la documentación exigida en los mismos.

3.4. A las solicitudes se acompañará fotocopia perfectamente legible del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, Permiso de residencia y trabajo, así como Historial Académico y Profesional.

3.5. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida.

3.6. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por el Presidente del Tribunal de Selección, en el Tablón de Anuncios del Consorcio Orquesta de Córdoba (c/ Cruz Conde, 13-1º, 14008-Córdoba), y en la página web de la Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org), y en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con expresión de las causas de exclusión).

3.7. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3.8. Transcurrido el plazo antedicho, el Tribunal elevará al Consorcio Orquesta de Córdoba el listado definitivo de los aspirantes, que se expondrá en los mismos lugares señalados en el punto 3.7.

3.9. Las comunicaciones que tuviera que hacer el Consorcio Orquesta de Córdoba, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la web de la Orquesta.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

4.1. El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes, así como de formular al Consorcio Orquesta de Córdoba la correspondiente propuesta de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por el Director Titular y Artístico de la Orquesta de Córdoba, en calidad de Presidente, el concertino, dos solistas del instrumento correspondiente y un solista de la familia instrumental.

4.2. En caso de que sea necesario, el director podrá delegar en el concertino, el concertino, en el ayuda de concertino y el solista en el ayuda de solista.

4.3. Además asistirán, sin voto, el secretario, que será el que designe la Gerencia del Consorcio, y un miembro del Comité de Empresa del Consorcio.

4.4. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato/a deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

4.5. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en Derecho.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio Orquesta de Córdoba (C/ José Cruz Conde, 13, 14008-Córdoba).

5. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1. El sistema de selección consistirá en la realización de dos pruebas prácticas (audiciones), que serán eliminatorias.

El orden de actuación se establecerá mediante un sorteo que se realizará, con carácter previo, por parte del Secretario del Tribunal de Selección. Únicamente estarán presentes los candidatos admitidos.

5.2. Para la primera prueba se votará APTO o NO APTO. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Para la segunda prueba, cada miembro del tribunal puntuará entre un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos. La calificación del candidato en cada prueba será el promedio entre todas las

puntuaciones emitidas. Caso de existir una diferencia superior a 3 puntos entre la puntuación máxima y mínima se eliminarán ambas. Se necesitará una calificación superior al cinco para pasar a la prueba siguiente.

La valoración final de los candidatos que hayan superado todas las pruebas eliminatorias resultará de la suma de todas las puntuaciones parciales obtenidas.

Los candidatos seleccionados para cada instrumento serán los que obtengan mayor puntuación. En el caso de empate decidirá el voto de calidad que ostenta el Presidente.

Las calificaciones se harán públicas al final de cada prueba mediante una lista expuesta públicamente.

5.3. El Tribunal podrá, en vista del nivel de los aspirantes presentados, declarar desierta la plaza.

5.4. La participación en las Pruebas deberá realizarse con el instrumento propio de cada candidato.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Las pruebas de selección se realizarán entre los días 28 y 29 de noviembre de 2007, a las 09:30 horas, en el Gran Teatro de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 3, 14008-Córdoba. España

6.2. Se convocará a los aspirantes de manera sucesiva y en distintos llamamientos. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes.

6.3. Las Pruebas de Selección constarán de:

A. PRUEBA ELIMINATORIA

Consistirá en interpretar una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano, a elegir entre:

**CONCIERTO PARA TROMPA Nº 3, K 447, E-FLAT MAJOR,
W. A. MOZART**
**CONCIERTO PARA TROMPA Nº 4, K 495, E-FLAT MAJOR,
W. A. MOZART**
EDICION: BARENREITER

B. PRUEBAS PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR:

Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico establecido para estas pruebas en el ANEXO I

6.4. Si el tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura a "primera vista" de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal.

6.5. Para la realización de las pruebas que requieran acompañamiento de piano, el candidato podrá disponer de un pianista acompañante proporcionado por la Institución convocante. Quienes elijan esta opción deberán hacerlo constar claramente en su solicitud.

6.6. Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS o partes de que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario.

6.7. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6.8. Cada aspirante deberá asistir a las Pruebas con sus propias partituras.

7. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal hará público el nombre, del seleccionado, elevándolo a la institución convocante.

7.2. Dentro de los 10 días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, el aspirante presentará en las oficinas del Consorcio Orquesta de Córdoba la siguiente documentación, en original o debidamente compulsada:

- Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de la plaza.
- Titulación musical y de los méritos alegados en el historial personal, debidamente traducidos, por un traductor oficial.
- Declaración jurada de no incurrir en causa alguna de incapacidad legal para el desarrollo de este trabajo.

Se entenderá que renuncia a la plaza, si, en el plazo señalado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados), no presenta la documentación debida o resultare falso el contenido de la misma.

7.3. Una vez comprobada la documentación aportada por el aspirante seleccionado el Consorcio Orquesta de Córdoba lo hará público, definitivamente.

El seleccionado propuesto formalizará su contrato en la fecha que se señale al efecto, entendiéndose que si no lo hiciera en

dicho plazo renuncia a su puesto de trabajo de forma tácita, sin perjuicio de la empresa.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Conforme a la legislación que le sea de aplicación, en el contrato se hará constar el período de prueba en ella establecido, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría y al puesto de trabajo que desempeñe, como sí fuera de la plantilla; excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.

8. NORMAS FINALES

8.1. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se hará pública la composición del Tribunal.

8.2. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D. N. I. o Pasaporte y Permiso de Residencia y Trabajo.

8.3. En ningún caso, se enviarán copias de las partituras requeridas para la realización de las Pruebas de Selección.

8.4. Al seleccionado, definitivamente contratado por el Consorcio le será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo del Consorcio Orquesta de Córdoba.

8.5. Las personas que opten a la plaza de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.6. La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, a 1 de julio de 2007.

ANEXO I

Fragmentos del repertorio sinfónico

Libro a utilizar:

ORCHESTER PROBESPIEL HORN (RITZKOWSKY/SPACH)
Editorial: EDITION PETERS (ED-8663)-ISMN M-014-06991-9

Compositor	Obra	Pág.
L. v. Beethoven	Sinfonía Nr.3 Es-Dur Op.55 («Eroica») 4.Satz: Finale	4-5
L. v. Beethoven	Sinfonía Nr.6 F-Dur Op. 68 («Pastorale») 3.Satz	7
L. v. Beethoven	Sinfonía Nr.9 d-Moll Op.125 3.Satz	11
J. Brahms	Sinfonía Nr.1 c-Moll Op.68 2.Satz	17
J. Brahms	Sinfonía Nr.3 F-Dur Op.90 3.Satz	19
G.F. Händel	Julius Caesar Nr 14 Arie des Caesar	22-23
F. Mendelssohn	Ein Sommernachtstraum Op.61 Nr. 7 Notturmo.	39-40
R. Strauss	Capriccio Op. 85	70-71
P.I.		
Tschaikowsky	Sinfonía nº 5 e-moll ,Op.64 2.Satz	75

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña.

D. N. I /N.I.E/PASAPORTE: _____ Fecha de nacimiento

Lugar: _____

Dirección permanente: _____

Ciudad: _____ C. P.: _____ País: _____

Teléfono: _____

Medio por el que tiene conocimiento de la convocatoria (indicar cuál): _____

EXPONE:

1. Que desea tomar parte en las Pruebas de Selección que convoca el Consorcio Orquesta de Córdoba, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.
3. Que acompaña historial académico y profesional y D.N.I, pasaporte o Permiso de Residencia y trabajo.
4. Que, en su condición de minusválido, solicita las adaptaciones, que en folio independiente relaciona.

SOLICITA:

Ser admitido en las Pruebas de Selección de **TROMPA-SEGUNDA PARTE (AYUDA DE SOLISTA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2008)**
_____ a _____ de _____
Firmado:

-NECESITO PIANISTA ACOMPAÑANTE(SI/NO) _____

-OBRA OBLIGADA

ELEGIDA: _____

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA